



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1812** de 2013

**26 JUN 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1355 del 23 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil	Música	Enrique Barrios González	Pasaporte 07320010411
		Alfonso Dávila Ribeiro	C.C. 15.886.207
		Paul Anthony Mc Rae	C.E. E369804

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2029	Persona Natural	Carlos Julio Ramirez Toro	C.C. 10.026.304	"Fábulas y Verdades"	\$25.000.000	27413 del 24 de enero de 2013

Y

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2009	Persona Natural	Juan Javier Polanía Farfán	C.C. 12.108.376	Ecos y Mitos del Río Yuma

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27413 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2029	Persona Natural	Carlos Julio Ramírez Toro	C.C. 10.026.304	"Fábulas y Verdades"	\$25.000.000	27413 del 24 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil, y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2009	Persona Natural	Juan Javier Polanía Farfán	C.C. 12.108.376	Ecos y Mitos del Río Yuma

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27413 del 24 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de obras corales para coro infantil y juvenil”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Remitir un primer informe de avance a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, dirigido al área de Música del Ministerio de Cultura.
- Remitir un informe final que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio.
- Entregar en medio digital las partituras (score, partes) levantadas en computador en programa *finale* 2007 o posteriores versiones.
- Entregar en medio digital, mp3 de las obras.
- Inscribir las obras (inéditas) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Plan Nacional de Música para la Convivencia y la publicación de la obra en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
 Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó [Signature] Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó ERAA, Secretario General  
 Aprobó MCI S, Viceministra de Cultura